

Hallazgos del protocolo defensorial para verificar la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Defensoría Delegada para la Infancia y la Vejez



Introducción

Este boletín recoge los hallazgos obtenidos durante la implementación del protocolo defensorial de verificación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), como parte del ejercicio de vigilancia preventiva que adelanta la Defensoría del Pueblo, para garantizar el derecho a una alimentación adecuada y a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, especialmente aquellos en contextos de mayor vulnerabilidad.

Estos derechos son fundamentales durante todo el proceso de crecimiento de niñas, niños y adolescentes, pues son parte de la esencia de una vida digna. Aunque el PAE sólo busca la permanencia en el sistema educativo, en muchas zonas alejadas del territorio es una esperanza de educarse sin hambre y desarrollarse físicamente en mejores condiciones. Cuando un niño o niña confía en recibir alimentos suficientes y en buen estado, mientras estudia, tiene la esperanza de crecer con menos temor al futuro. Por ello, el PAE, es una herramienta que contribuye a la garantía de su derecho al buen futuro.

Datos claves sobre el PAE:



1. ¿Qué es el PAE?:

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una estrategia de permanencia escolar liderada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se brinda un complemento alimenticio a niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados al sistema escolar oficial del país.



2. ¿Para qué sirve el PAE?:

Para contribuir al acceso y permanencia en el sistema educativo, incrementar la matrícula y reducir el ausentismo durante el calendario escolar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en preescolar, básica primaria (1° hasta 5°), básica secundaria (6° hasta 9°) y media bachiller (10° hasta 11°). Sin embargo, su aplicación tiene un impacto en el disfrute del derecho a la alimentación; pues busca fomentar hábitos alimenticios saludables.



3. ¿Quiénes se benefician?:

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados al sistema escolar público del país. Dentro de esta población se prioriza la entrega del complemento a población de comunidades étnicas, población víctima del conflicto armado, población con vulnerabilidad nutricional y socioeconómica.¹



4. ¿Qué aporte nutricional tiene?:

Aunque el PAE no busca garantizar el derecho a la alimentación, sí brinda un complemento a la alimentación diaria que deben recibir las personas beneficiarias para tener un desarrollo adecuado y saludable. De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional se aporta el 10% con el refrigerio, el 20% al desayuno y el 30% el almuerzo.²



5. ¿Cómo se proporciona el alimento?:

Puede ser ración preparado en sitio (deben existir las adecuaciones físicas para esto, al interior de la institución educativa), comida caliente transportada (alimentos que se llevan todos los días por el operador) o ser una ración industrializada (alimentos que llegan al sitio ya preparados y empacados).

¹ Ministerio de Educación Nacional [s. f.]. Lineamientos de Enfoque del PAE. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-235135_archivo_pdf_enfoque_PAE.pdf

² [Ibid]



6. ¿Qué son los Comités de Alimentación Escolar y qué hacen?:

Es el principal mecanismo de control ciudadano del Programa, promovido y establecido por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UapA), para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa y así optimizar la operatividad y contribuir al mejoramiento de la atención. Estas instancias deben ser conformadas en cada establecimiento educativo.³



7. ¿Qué es el protocolo de verificación del PAE?:

Es un instrumento construido por la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para la Infancia y la Vejez, que tiene como objetivo revisar de manera directa cómo se implementa el programa en instituciones educativas en diferentes zonas del país. Además, de verificar que la prestación del programa se realice en garantía y respeto por los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.



8. ¿Qué es el PAE con enfoque diferencial étnico y campesino?:

Son los tratamientos diferenciales establecidos o por establecer en el Programa de Alimentación Escolar, en relación con poblaciones históricamente marginadas o excluidas, o donde por circunstancias de distancia, geografía, presencia del conflicto armado, existen barreras para el acceso a la niñez al Programa de Alimentación Escolar.

³ Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. https://www.alimentosparaaprender.gov.co/sites/default/files/2023-08/3292_resolucion-00335-23-dic-2021-por-la-cual-se-expiden-los-lineamientos-tecnicos-administrativos-los-estandares.pdf

Metodología:

El Protocolo de verificación del PAE (en adelante el protocolo) se diseñó con base en los criterios normativos del PAE y de los derechos a la educación y la alimentación adecuada. Se implementa de manera aleatoria en instituciones educativas urba-

nas y rurales en el país, a través de las funcionarias y funcionarios de las defensorías regionales, para realizar encuestas y visitas presenciales a las personas beneficiarias, padres, madres, cuidadores, docentes y directivos.

Como resultado de la anterior selección, **entre enero y julio de 2025**, el protocolo fue aplicado en:

191 
Instituciones Educativas (IE)
 de **32** departamentos

en **97** municipios 
 (incluido Bogotá D. C.)

en las que hay:

103.747 personas 
beneficiarias del PAE

Y aleatoriamente se encuestaron a 764 para ahondar en algunos elementos. Además, se encuestaron 764 padres, madres y cuidadores y 191 directivos y docentes.

De las 191 instituciones educativas visitadas, en 152 se brinda el PAE de manera regular o mayoritario, en 24 de zonas rurales y dispersas y en 15 para pue-

blos indígenas. En relación con la distribución de las instituciones educativas según el área, de las 191 instituciones educativas el 72% está ubicada en zonas urbanas y el 28%, en zonas rurales. Según la modalidad, ración preparada en sitio, el 82% [156 IE], ración industrializada el 12% [23 IE] y comida caliente transportada el 6% [12 IE].

Tabla 1. Número de aplicaciones por municipio

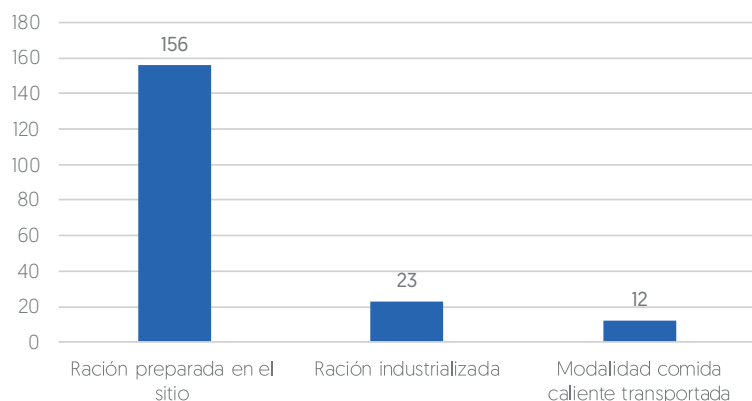
Entidades Territoriales Certificadas	No de aplicaciones	Entidades territoriales no Certificadas	No de aplicaciones
Bogotá D.C.	5	Inírida [Guainía]	6
Bucaramanga [Santander]	5	Leticia [Amazonas]	6
Magangué [Bolívar]	5	Araucita [Arauca]	4
Pereira [Risaralda]	5	Barbosa [Antioquia]	4
Buenaventura [Valle del Cauca]	4	Mitú [Vaupés]	4
Cali [Valle del Cauca]	4	Ocaña [Norte de Santander]	4
Armenia [Quindío]	3	Saravena [Arauca]	4
San José de Cúcuta [Norte de Santander]	3	Belén de Los Andaquíes [Caquetá]	3
Medellín [Antioquia]	3	Pueblo Bello [Cesar]	3
Riohacha [La Guajira]	3	Puerto Carreño [Vichada]	3
Santa Marta [Magdalena]	3	San José del Guaviare [Guaviare]	3
Sincelejo [Sucre]	3	Aguadas [Caldas]	2
Soacha [Cundinamarca]	3	Aquitania [Boyacá]	2
Yopal [Casanare]	3	Arauca [Arauca]	2
Apartadó [Antioquia]	2	Barrancominas [Guainía]	2
Barrancabermeja [Santander]	2	Campoalegre [Huila]	2
Barranquilla [Atlántico]	2	Circasia [Quindío]	2
Girardot [Cundinamarca]	2	El Bagre [Antioquia]	2
Montería [Córdoba]	2	La Primavera [Vichada]	2
Pasto [Nariño]	2	Mocoa [Putumayo]	2
Popayán [Cauca]	2	Montelíbano [Córdoba]	2
Villavicencio [Meta]	2	Monterrey [Casanare]	2
Florencia [Caquetá]	1	Nariño [Cundinamarca]	2
Ibagué [Tolima]	1	Rivera [Huila]	2
Manizales [Caldas]	1	San Andrés de Tumaco [Nariño]	2
Neiva [Huila]	1	San Andrés, Isla	2
Pácora [Caldas]	1	Aguazul [Casanare]	1
Quibdó [Chocó]	1	Anserma [Caldas]	1
Soledad [Atlántico]	1	Baraya [Huila]	1
Tunja [Boyacá]	1	Becerril [Cesar]	1
Total	76	Belén [Boyacá]	1

Entidades Territoriales Certificadas	No de aplicaciones	Entidades territoriales no Certificadas	No de aplicaciones
		Caucasia [Antioquia]	1
		Cereté [Córdoba]	1
		Cerinza [Boyacá]	1
		Curillo [Caquetá]	1
		El Castillo [Meta]	1
		El Charco [Nariño]	1
		El Paso [Cesar]	1
		El Retorno [Guaviare]	1
		Entrerriós [Antioquia]	1
		Hato Corozal [Casanare]	1
		La Jagua de Ibirico [Cesar]	1
		La Montañita [Caquetá]	1
		Lloró [Chocó]	1
		Mistrató [Risaralda]	1
		Palermo [Huila]	1
		Ponedera [Atlántico]	1
		Puerto Lleras [Meta]	1
		Río Iró [Chocó]	1
		Rovira [Tolima]	1
		San Bernardo [Nariño]	1
		San Carlos de Guaroa [Meta]	1
		San Juan de Arama [Meta]	1
		San Miguel [Putumayo]	1
		Santa Bárbara [Nariño]	1
		Santa Rosalía [Vichada]	1
		Santiago [Putumayo]	1
		Sibundoy [Putumayo]	1
		Tauramena [Casanare]	1
		Teorama [Norte de Santander]	1
		Teruel [Huila]	1
		Tierralta [Córdoba]	1
		Timbiquí [Cauca]	1
		Urrao [Antioquia]	1
		Villamaría [Caldas]	1
		Yaguará [Huila]	1
		Yondó [Antioquia]	1
		Total	115

Fuente: construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la infancia y la adolescencia beneficiaria del PAE.

Gráfica 1.

Instituciones educativas donde se aplicó el protocolo, según tipo de modalidad

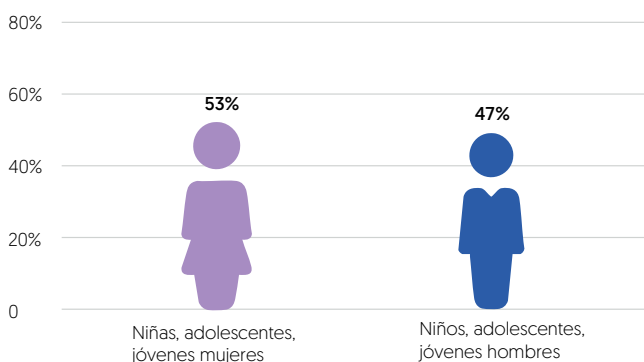


Fuente: construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la infancia y la adolescencia beneficiaria del PAE.

De las 103.747 personas beneficiarias que hay en las 191 instituciones educativas, el 53% corresponde a niñas y adolescentes mujeres y el 47% a niños y adolescentes hombres.

Gráfica 2.

Porcentaje de beneficiarios en las instituciones educativas donde se aplicó el protocolo según sexo



Fuente: construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la infancia y la adolescencia beneficiaria del PAE.

Actualmente, los lineamientos del PAE no exigen que se tengan en cuenta variables como el sexo, la pertenencia étnica o al campesinado de las personas beneficiarias. Esta omisión no permite medir y analizar el impacto diferencial en la implementación del programa.

En relación con la pertenencia étnica se obtuvo información de 89.209 que representa el 86%⁴ de las y los beneficiarios, de los cuales el 76% [67.543] no tienen ninguna pertenencia étnica, 15% [13.815] corresponden a afrocolombianos y 8% [7.339] a población indígena y el 1% [512] Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

⁴ El 14% restante no se obtuvo información, instituciones educativas ubicadas en Sibundoy, Mocoa - Putumayo, Inírida Guainía, San José de Guaviare - Guaviare y Leticia - Amazonas.

De la aplicación de los instrumentos del protocolo defensorial se evidencia la prestación del Programa de Alimentación Escolar a estudiantes con pertenencia étnica en 22 de los 32 departamentos. Y se brin-

da el modelo de atención para pueblos indígenas en Nariño, Arauca, Cesar, Guainía, Putumayo, Amazonas y Vaupés.

Principales hallazgos:

Si bien el PAE es una estrategia dirigida a garantizar el derecho a la educación, su implementación también tiene un impacto en el derecho a la alimentación de las y los estudiantes. Por ello, los hallazgos del pro-

toloco se exponen de acuerdo con algunos de los elementos básicos del derecho a la alimentación (accesibilidad, adecuación, calidad y disponibilidad) y a la educación (accesibilidad y adaptabilidad).

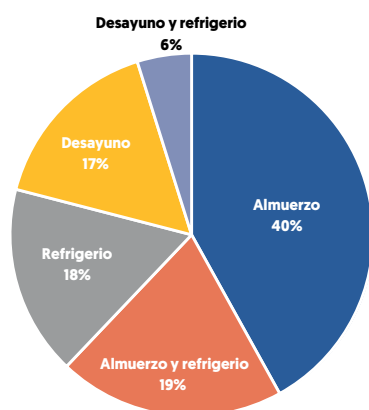
Accesibilidad

Este componente se refiere a la posibilidad de tener acceso físico y económico a una alimentación adecuada ⁵. Al respecto, poblaciones económicamente vulnerables pueden requerir la atención de programas especiales ⁶ como es el caso del PAE.

mayor porcentaje de la población se encuentra en los niveles de secundaria (37%) y primaria (36%), seguido de media bachiller (18%) y preescolar (9%). Es importante resaltar como un elemento positivo que, de manera general, el PAE está beneficiando mayoritariamente a una población con alta tasa de deserción escolar; las tasas de deserción más altas de 2024⁷ se presentaron en preescolar y secundaria.

¿Quiénes acceden? en las instituciones visitadas se implementa el PAE en todos los niveles escolares. El

Gráfica 3. Porcentaje de instituciones según tipo de complemento ofrecido en las 191 instituciones visitadas



Fuente: construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la infancia y la adolescencia beneficiaria del PAE.

⁵ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Observación General 12. El derecho a una alimentación adecuada [art.11]", 12 de mayo de 1999, doc. E/C.12/1999/5, CESCR Observación general 12.

⁶ [Ibid].

⁷ Según la información enviada por el Ministerio de Educación Nacional mediante radicado No. 2025-EE-033501 11/02/2025 preescolar [4,3] y secundaria [4,1] son los dos niveles con las altas más tasas de deserción de los cuatro niveles establecidos en Colombia,

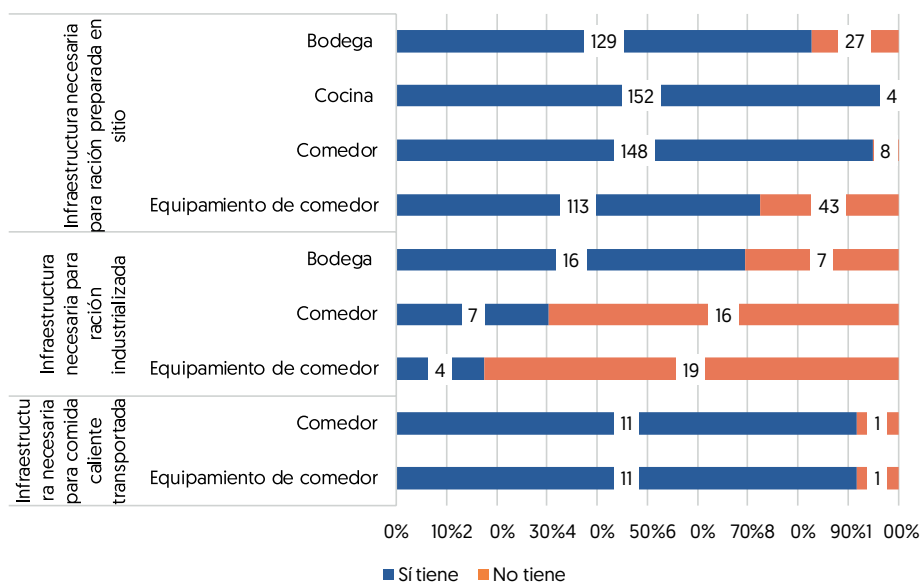
¿A qué complemento acceden? Del total de las instituciones visitadas por la Defensoría, el almuerzo representa el 40% y le sigue el almuerzo combinado con refrigerio (19%).

Lo anterior significa que, **el 40% de las personas beneficiarias de las instituciones visitadas están accediendo a un 30 %** del requerimiento diario de energía y nutrientes que busca aportar el PAE.

¿En qué condiciones acceden al complemento? Según los lineamientos de prestación del PAE, todas las instituciones educativas, según la modalidad

que se brinde, deben contar con unos mínimos en infraestructura⁸, para buscar que el PAE se preste en condiciones de dignidad y adecuación. Según los lineamientos cuanto se trate de ración modalidad preparada en sitio, requieren: bodega, cocina, comedor y equipamiento; cuando es ración industrializada se requiere: bodega, comedor y equipamiento y para comida caliente transportada se requiere: comedor y equipamiento. En relación con las condiciones de acceso físico y la infraestructura se encontró lo siguiente:

Gráfica 4. Infraestructura de instituciones educativas según tipo de modalidad en la que se presta el PAE



Fuente: construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la infancia y la adolescencia beneficiaria del PAE.

Adicionalmente, se resaltan las siguientes situaciones frente a la accesibilidad relacionada con la infraestructura de los espacios:

⁸ Resolución 29452 de 2017 N. o 3.3 Literal n y Anexo Técnico: Alimentación Saludable en el PAE N. o 4.1

! Alertas

El Charco – Nariño: se encontró un comedor con una infraestructura deteriorada que en tiempos de lluvia genera que el piso se moje. La misma comunidad educativa reportó que esta situación puede generar accidentes.

Circasia – Quindío: el comedor tenía humedad por inundaciones.

Montelíbano – Córdoba: la zona del comedor es el mismo salón pequeño en donde se preparan los alimentos y cuenta con un techo de

palma deteriorado. Además, en el mismo espacio se encuentra la nevera y se almacenan las bolsas con agua, las cuales están en estibas cercanas al piso.

Santa Marta – Magdalena: La institución educativa cuenta con dos sedes, en una se tiene comedor y en la otra no. La sede 1 -sin comedor-, iban al comedor de la sede 2 que queda a 2 cuerdas de distancia. Pero, debido a un accidente ocurrido el año pasado donde una moto estrelló a un niño, no se volvieron a desplazar, siendo adaptadas 2 mesas en un patio de recreo, para la alimentación de los beneficiarios.



Tabla 2.

Limpieza y desinfección de espacios en modalidad preparada en sitio.

Criterio	Bodega	Cocina	Comedor
Instituciones educativas según espacio	De las 129 instituciones educativas que cuentan con bodega en modalidad ración preparada en sitio, en el 94% la zona se encontraba limpia y desinfectada y en el 6%, no.	De las 152 instituciones educativas que cuentan con cocina en modalidad ración preparada en sitio, en el 93%, la zona se encontraba limpia y desinfectada y en el 7%, no.	De las 148 instituciones educativas que cuentan con comedor en modalidad ración preparada en sitio, en el 93%, la zona se encontraba limpia y desinfectada y en el 7%, no.
¿Qué se encontró?	<p>Pueblo Bello – Cesar [2 IE], el agua llega de manera intermitente en las dos IE, lo que dificultaba la limpieza y desinfección de los espacios.</p> <p>Inírida Guainía [1 IE], se encontraron residuos de comida en sillas y pisos.</p> <p>Monterrey – Casanare [1 IE], se encontró problemas de humedad y poca ventilación.</p> <p>Quibdó – Chocó [1 IE], se encontró un escape de agua que generaba suciedad en los pisos.</p> <p>Montelíbano – Córdoba [1 IE], los alimentos estaban en mesas plásticas, el agua en estibas muy cercanas al piso, la puerta en mal estado, los estantes donde se almacenaba la comida estaban oxidados y en mal estado.</p> <p>Yondó – Antioquia [1 IE], En la sección de almacenamiento se perciben olores desagradables [huevo en estado de descomposición], se visualiza una estantería con altos signos de deterioro debido a la corrosión y se observa la coexistencia de productos de aseo [limpiadores, desinfectantes, jabones] con productos alimenticios [mercado, víveres], lo cual puede comprometer la inocuidad de las raciones distribuidas a los niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Leticia – Amazonas [1 IE], se encontró poca luz y ventilación, además de utensilios que ya no se utilizaban que ocupaban un espacio importante del lugar.</p> <p>Tunja – Boyacá [1 IE], se observaron canastillas y mesas dañadas.</p> <p>Montelíbano – Córdoba [1 IE], la zona de la cocina era un espacio reducido del comedor en donde no se evidenciaron zonas limpias y los desperdicios de comida estaban cerca de la zona de preparación.</p> <p>Inírida Guainía [1 IE], se encontraron residuos de comida en sillas y pisos. [1 IE] Se evidencia moho en paredes y piso</p> <p>El Charco – Nariño [1 IE], la zona de lavado se encontraba en mal estado, lo cual incide en la limpieza del lugar.</p> <p>Ocaña – Norte de Santander [1 IE], se encontró una zona adaptada para la cocina que no cumple con los parámetros de salubridad y desinfección.</p>	<p>Tunja – Boyacá [1 IE], el lugar destinado para el comedor también es utilizado como bodega y aula múltiple. Se almacenan elementos no relacionados con el servicio alimentario [tejas, escudos, mesas y sillas en mal estado, entre otros], lo que afecta la salubridad, el orden y la funcionalidad del comedor.</p> <p>Montelíbano – Córdoba [1 IE], la zona es el mismo salón en donde se preparan los alimentos, con techo de palma en mal estado.</p> <p>Inírida – Guainía [1 IE], se encontraron residuos de comida en sillas y pisos.</p> <p>El Charco – Nariño [1 IE], se identificó falta de utensilios de aseo para la limpieza del comedor.</p> <p>Circasia - Quindío [1 IE], el comedor presentaba inundación en algunas zonas al momento de la visita [tiene humedades y goteras].</p> <p>Puerto Carreño – Vichada [1 IE], se encontró fuga de agua que generaba encharcamiento en el piso.</p> <p>Santa Rosalía – Vichada [1 IE], alta presencia de moscas, malas condiciones de aseo y presencia de malos olores.</p>

Fuente: construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la infancia y la adolescencia beneficiaria del PAE.

Adecuación

Para poder garantizar el derecho a una alimentación adecuada, es necesario que se tengan en cuenta las condiciones culturales, económicas, ecológicas, climáticas, sociales, entre otras, de la población. Mediante la aplicación del protocolo se encontraron los siguientes elementos:

Condiciones culturales: tener una alimentación que este adaptada a los usos y costumbres de los diferentes territorios del país, permite que las personas beneficiarias reciban de manera satisfactoria y adecuada los alimentos.

En la aplicación del protocolo, del total de las instituciones educativas en todas las modalidades se pudo identificar que en el 80%, las minutas responden a la alimentación según la región y el grupo étnico, respondiendo mayoritariamente a las características poblacionales de los territorios.

Sin embargo, en: Leticia - Amazonas (5 IE), Buenaventura - Valle del Cauca (4 IE), Inírida - Guainía (4 IE), Riohacha - La Guajira (3 IE), Barrancabermeja - Santander (2 IE), Bogotá D.C (2 IE), San Andrés de Tumaco - Nariño (2 IE), Armenia - Quindío (1 IE), Barrancominas - Guainía (1 IE), El Paso - Cesar (1 IE), La Primavera - Vichada (1 IE), Magangué - Bolívar (1 IE), Nariño - Cundinamarca (1 IE), Popayán - Cauca (1 IE), Pueblo Bello - Cesar (1 IE), Rio Iró - Chocó (1 IE), Rovira - Tolima (1 IE), San Carlos de Guaroa - Meta (1 IE), San Miguel - Putumayo (1 IE), Santa Barbara -

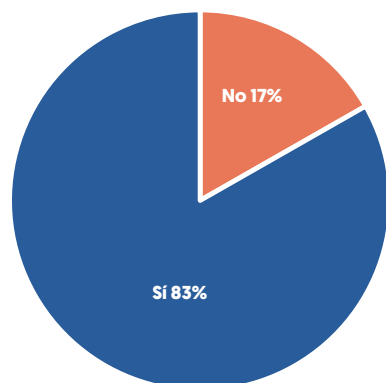
Nariño (1 IE), Sibundoy - Putumayo (1 IE), Soacha - Cundinamarca (1 IE), Timbiquí - Cauca (1 IE), Yondó - Antioquia (1 IE) y que representan el 20%, **no se están incluyendo alimentos de la región, ni correspondientes a la pertenencia étnica.**

Asimismo, se resalta como un aspecto positivo que el 76% de los directivos y docentes de las instituciones reportó que se tienen en cuenta los usos y costumbres de la región en el complemento, mientras que el 24% señalaron que ese criterio no se tiene en cuenta.

Condiciones ecológicas: El 14% de las instituciones educativas de todas las modalidades no realizan ninguna separación de residuos. Esto incide en la adopción de acciones y medidas para el cuidado y protección del medio ambiente, afectando también la disponibilidad de recursos para las generaciones presentes y futuras, tal y como lo establece el derecho a la alimentación adecuada. Esta situación se presentó en: Buenaventura - Valle del Cauca (4 IE), Pereira - Risaralda (4 IE), Puerto Carreño - Vichada (3 IE), San José de Guaviare - Guaviare (2 IE), Inírida - Guainía (2 IE), Montelíbano - Córdoba (2 IE), Leticia - Amazonas (1 IE), Pueblo Bello - Cesar (1 IE), El Retorno - Guaviare (1 IE), Cúcuta - Norte de Santander (1 IE), Mistrató - Risaralda (1 IE), Santa Rosalía - Vichada (1 IE), El Bagre - Antioquia (1 IE), Bogotá D.C (1 IE), Timbiquí - Cauca (1 IE), Lloró - Chocó (1 IE).

Gráfica 5.

Instituciones educativas de todas las modalidades según uso de productos de la región



Fuente: construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la infancia y la adolescencia beneficiaria del PAE.

Condiciones económicas: los lineamientos y la normatividad del PAE también exponen la importancia de las compras locales en el marco del programa, ya que estas, además de fortalecer un sentido de pertenencia cultural mediante la comida, impulsa la producción local. Frente a ello en un 83% se cumple con el criterio de uso de productos y alimentos de la región, lo cual es muy positivo ya que la mayoría de las IE visitadas aportan a las economías regionales y permiten que niñas, niños y adolescentes reciban una alimentación más ajustada a sus usos, tradiciones y costumbres.

Pero, en: Buenaventura – Valle del Cauca (4 IE), Barrancabermeja – Santander (2 IE), Bogotá D.C (2 IE), Girardot – Cundinamarca (2 IE), Magangué – Bolívar (2 IE), Nariño – Cundinamarca (2 IE), San Andrés de Tumaco – Nariño (2 IE), Barrancominas (1 IE), El Castillo – Meta (1 IE), El Charco – Nariño (1 IE), El Paso – Cesar (1 IE), Pasto – Nariño (1 IE), Pueblo Bello – Cesar (1 IE), Río Iró – Chocó (1 IE), Rovira – Tolima (1 IE), San Bernardo – Nariño (1 IE), San José de Guaviare

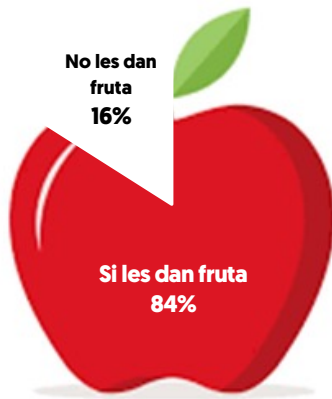
– Guaviare (1 IE), San Miguel – Putumayo (1 IE), Santa Barbara – Nariño (1 IE), Saravena – Arauca (1 IE), Sibundoy – Putumayo (1 IE), Timbiquí – Cauca (1 IE) y Yondó – Antioquia (1 IE) y quienes representan el 17% de la estadística no se cumple con este criterio.

La voz de niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios del PAE, resulta fundamental a la hora de entender y saber en qué condiciones se presta el programa. Al respecto, frente al elemento de adecuación, mediante la aplicación del protocolo se encuestaron 764 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de todas las modalidades, quienes expusieron las siguientes situaciones:

El 96% consideran que los alimentos son variados durante la semana, y el 4%, no. Frente a ello, es importante tener en cuenta que una alimentación adecuada debe brindar todos los componentes nutricionales y al no tener una variedad en los alimentos no se estaría garantizando este criterio.

Gráfica 6.

Beneficiarias y beneficiarios encuestados, según si reciben o no fruta en el complemento.



Además, el 84% reportó que se les da fruta durante la semana, aspecto que contribuye de manera positiva a una alimentación más balanceada y el 16% reportó que no. Según la información entregada por los estudiantes en Inírida – Guainía (12 NNAJ), Riohacha – La Guajira (8 NNAJ), Ocaña – Norte de Santander (7 NNAJ), Aguadas (4 NNAJ), Anserma - Caldas (4 NNAJ), Barrancominas – Guainía (4 NNAJ), El Bagre – Antioquia (4 NNAJ), El Castillo - Meta (4 NNAJ), El Charco – Nariño (4 NNAJ), Ibagué – Tolima (4 NNAJ), Pacora – Caldas (4 NNAJ), Pasto – Nariño (4), Puerto Lleras – Meta (4 NNAJ), Rovira – Tolima (4 NNAJ),

Timbiquí – Cauca (4 NNAJ), Villavicencio – Meta (4 NNAJ), Barrancabermeja – Santander (3 NNAJ), Barranquilla – Atlántico (3 NNAJ), Florencia – Caquetá (3 NNAJ), Lloró – Chocó (3 NNAJ), Mocoa – Putumayo (3 NNAJ), Montelíbano – Córdoba (3 NNAJ), Pueblo Bello – Cesar (3 NNAJ), San Carlos de Guaroa – Meta (3 NNAJ), Circasia – Quindío (2 NNAJ), San José de Cúcuta – Norte de Santander (2 NNAJ), Leticia – Amazonas (2 NNAJ), Manizales – Caldas (2 NNAJ), San José del Guaviare – Guaviare (2 NNAJ), Santa Marta – Magdalena (2 NNAJ), Santa Rosalía – Vichada (2 NNAJ), Armenia – Quindío (1 NNAJ), La Primavera – Vichada (1 NNAJ), Mistrató – Risaralda (1 NNAJ), Popayán – Cauca (1 NNAJ), Río Iró – Chocó (1 NNAJ), San Andrés de Tumaco (1 NNAJ), San Bernardo – Nariño (1 NNAJ), Villa María - Caldas (1 NNAJ) y Yondó – Antioquia (1 NNAJ), la fruta no está incluida dentro del complemento que les da.

Por lo anterior, se encuentra un incumplimiento de la Resolución 374 de 2024 que establece que todas las minutas patrón y ciclos de menú debe incluir todos los grupos de alimentos, entre ellos la fruta que aporta fibra y azúcares saludables.

Disponibilidad de alimentos

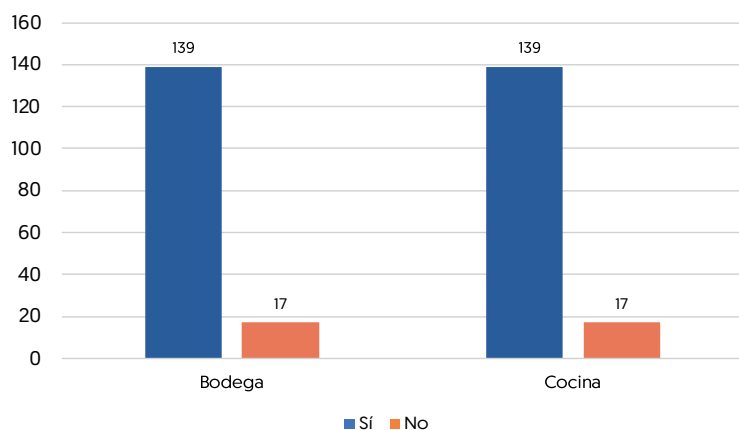
La disponibilidad se refiere a la **cantidad y calidad** suficiente que deben tener los alimentos para satisfacer las necesidades alimentarias. Se trata de alimentos que no deben tener sustancias nocivas y que además deben ser aceptables para una cultura determinada. La **calidad** se refiere a las características del alimento, para que cumpla con los parámetros nutricionales establecidos en la normatividad vigente.⁹

Mediante el protocolo se identificó que, en el 97% de las instituciones educativas los alimentos se manipulan en condiciones de higiene. Sin embargo, en: Inírida – Guainía (2 IE), Montelíbano – Córdoba (1 IE), Pasto – Nariño (1 IE) y Cúcuta – Norte de Santander (1 IE) y San Bernardo – Nariño (1 IE), quienes representan el 3% no se cumple el criterio de calidad ligado a la higiene.

⁹ Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad expedido el 23 de diciembre de 2021. Obtenido de: https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=86755_Anexo%20tecnico%20Calidad.pdf

Gráfica 7.

Número de instituciones educativas en modalidad ración preparada en sitio según el criterio de espacios libre de plagas



Fuente: construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la infancia y la adolescencia beneficiaria del PAE.

Evitar la contaminación y alteración de los alimentos y tener espacios libres de plagas permite garantizar el derecho a la alimentación adecuada en términos de calidad de los alimentos, además de proteger a los estudiantes de enfermedades. Frente a ello, se encontró que de las 156 instituciones educativas en donde se da modalidad ración preparada en sitio en el 11% los alimentos se encontraban expuestos a contaminantes y no se encontraban libres de plagas.

Alerta

En la revisión del criterio de espacios libres de plagas, en Montelíbano, Córdoba (1 IE) se encontraron heces de roedores y presencia de cucarachas; en Puerto Carreño, Vichada (1 IE), los alimentos ya preparados se encontraban destapados y expuestos a la presencia de moscas, además no se dispone de jabón para el lavado de manos y el único bote para la disposición de basuras no cuenta con tapa, lo cual podría atraer más presencia de insectos; en Inírida – Guainía (1 IE) se evidenció presencia de moho en paredes y piso, además de lagartijas y moscas.

En relación con las modalidades de ración industrializadas y comida caliente transportada todas las

instituciones se encuentran con características de higiene adecuadas para prestar el servicio.

La calidad de los alimentos también tiene relación con la forma en la que se almacenan o se refrigeran, particularmente carnes, lácteos, frutas, verduras y sus mezclas. Al respecto en 20 IE de modalidad ración preparada en sitio en: Inírida – Guainía (4 IE), Aquitania – Boyacá (1 IE), Arauquita – Arauca (1 IE), Barrancominas – Guainía (1 IE), Buenaventura (1 IE), Cali - Valle del Cauca (1 IE), El Charco – Nariño (1 IE), Monterey – Casanare (1 IE), Ocaña - Norte de Santander (1 IE), Pueblo Bello – Cesar (1 IE), Puerto Carreño (1 IE), Santa Rosalía – Vichada (1 IE), Río Iró – Chocó (1 IE), San Bernardo – Nariño (1 IE), Santa Marta – Magdalena (1 IE), Soledad – Atlántico (1 IE), Timbiquí – Cauca (1 IE), se incumplía con este criterio y representan el 13%, de las instituciones visitadas por la Defensoría del Pueblo.

Frente a la anterior información se resalta que, en El Charco, Nariño (1 IE) al no contar con energía permanentemente en el establecimiento educativo, la cadena de frío de los alimentos se interrumpe; en Soledad, Atlántico (1 IE) y Cali, Valle del Cauca (1 IE), las verduras y las frutas no se encontraban refrigeradas; en Buenaventura, Valle del Cauca, Inírida – Guainía y Pueblo Bello Cesar no cuentan con refrigerador, a pesar de que en esas instituciones el PAE se implementa por modalidad ración preparada en sitio.

Adicionalmente, se encontró que según la percepción de las y los beneficiarios el 9% encuestados reportaron que los alimentos llegan en mal estado en: San José de Guaviare - Guaviare [5 NNAJ], Armenia – Quindío [4 NNAJ], Barrancabermeja – Santander [4], Inírida – Guainía [4 NNAJ], Montelíbano [4 NNAJ] Montería – Córdoba [4 NNAJ], Quibdó – Chocó [4 NNAJ], Becerril – Cesar [3 NNAJ], El Bague – Antioquia [3 NNAJ], Nariño – Cundinamarca [3 NNAJ], Pasto – Nariño [3 NNAJ], Santa Rosalía – Vichada [3 NNAJ], Florencia – Caquetá [2 NNAJ],

Mocoa – Putumayo [2 NNAJ], Ocaña – Norte de Santander [2 NNAJ], Puerto Carreño – Vichada [2 NNAJ], Santiago – Putumayo [2 NNAJ], Tunja – Boyacá [2 NNAJ], Apartado [1 NNAJ], Caucasia – Antioquia [1 NNAJ], Circasia – Quindío [1 NNAJ], Curillo – Caquetá [1 NNAJ], El Charco – Nariño [1 NNAJ], Mistrató – Risaralda [1 NNAJ], Monterrey – Casanare [1 NNAJ], Riohacha – La Guajira [1 NNAJ], Santa Marta – Magdalena [1 NNAJ], Saravena – Arauca [1 NNAJ] y Soacha – Cundinamarca [1 NNAJ] y el 91% dijo que sí llegan en buen estado.

Alerta

Por ejemplo, en Ocaña, Norte de Santander, NNAJ expusieron que “la comida en ocasiones sabía a jabón”; en Florencia, Caquetá se reportó que “salían pelos en la comida” y que eso genera que en muchas ocasiones prefieran no recibir el alimento; en Montelíbano, Córdoba “salen pelos en la comida y piedras y los platos son grasosos”.

Frente a la ración industrializada se ha evidenciado la entrega de productos comestibles ultraprocesados altos en sodio y grasas saturadas, con lo cual se incumple con

el propósito de promocionar alimentación saludable en el entorno escolar, específicamente en el marco del programa.

En el recorrido realizado por la Defensoría del Pueblo se encontró que en los departamentos de Magangué - Bolívar y Soacha – Cundinamarca, las raciones van acompañadas de dulces y cereales con alto contenido de azúcares y productos comestibles ultraprocesados. En esa línea, el PAE debe fomentar una cultura alimentaria saludable, que incentive el consumo de alimentos naturales, la reducción de azúcares y grasas saturadas y la práctica regular de actividad física.

El PAE debe garantizar que los alimentos aporten un porcentaje significativo de las necesidades energéticas y de nutrientes de los estudiantes, según su grupo etario. Al respecto, el 90 por ciento de los directivos y docentes reportaron que la alimentación recibida por el operador corresponde al valor nutricional establecido para la jornada y el 10 por ciento reportó que no se cumple con el criterio. Además, madres, padres y cuidadores en un 85% consideran que el complemento corresponde a una alimentación completa y con todos los nutrientes

y en el 15% se considera que no. En el 55% de los casos, personas directivas y docentes, reportaron que se da la misma cantidad para todos los niveles escolares sin diferenciación por edades o grados, evidenciando que, en muchos casos, no se están considerando adecuadamente los grupos etarios, ni a las necesidades nutricionales específicas establecidas según el grupo de edad. Los lineamientos técnicos del programa establecen el uso de grameiras y porcioneras el cual no se está utilizando en el 21% de los casos.

Si bien, el PAE es una estrategia de permanencia escolar, no se puede negar que en varios lugares del país es el único alimento que la infancia y adolescencia reciben durante el día. Frente a esto, el 35% de las y los beneficiarios reportaron que quedan con hambre después de recibir el complemento, situación que fue reportada en: Inírida - Guainía [23 NNAJ], Leticia – Amazonas [12 NNAJ], Barbosa – Antioquia [11 NNAJ], Belén de los Andaquíes – Caquetá [11 NNAJ], Armenia – Quindío [10 NNAJ], Bogotá D.C [10], Soacha - Cundinamarca [9 NNAJ], Buenaventura – Valle del Cauca [8 NNAJ], Apartadó – Antioquia

[7 NNAJ], Cali – Valle del Cauca [6 NNAJ], Montelíbano – Córdoba [6 NNAJ], Ocaña – Norte de Santander [6 NNAJ], San Andrés de Tumaco - Nariño [6 NNAJ], Yopal - Casanare [6 NNAJ], Barranquilla – Atlántico [5 NNAJ], Campoalegre – Huila [5 NNAJ], Magangué – Bolívar [5 NNAJ],

Particularmente, en Neiva - Huila, las y los estudiantes expusieron la necesidad de que se les pueda dar más comida y que tenga una mayor cobertura el programa y en Montelíbano - Córdoba se expresó que el complemento es demasiado pequeño.

Derecho a la educación

Sumado a los elementos del derecho a la alimentación, también se destacaron elementos esenciales de los lineamientos y normatividad del PAE, es por esto que se realizó la elección de dos criterios adicionales: cobertura y participación de la comunidad educativa:

Cobertura

La cobertura del PAE incide en la garantía del derecho a la educación a través de los elementos de accesibilidad y adaptabilidad. Además, la cobertura como la continuidad del programa permite que un mayor número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan acceso a la educación sin distinciones, para asegurar que todas las condiciones de pobreza alimentaria no sean un obstáculo para estudiar y aprender. Sin embargo, el 11% de las y los estudiantes beneficiarios afirmaron que el PAE no se brinda durante todo el calendario escolar. Esto puede estar relacionado con problemas contractuales que han sido advertidos en distintas oportunidades por la Defensoría del Pueblo y que genera que se queden

sin recibir el complemento en algunos momentos del calendario escolar.

A corte 31 de julio la Unidad Administrativa Alimentos para Aprender- UaPA, alertó sobre la posible afectación de 802.098 estudiantes, debido a la terminación o suspensión del programa entre los meses de junio a septiembre del presente año debido a la falta de planeación y destinación de recursos para la prestación del mismo hasta la finalización del calendario escolar para el PAE mayoritario y afectación a 74.591 beneficiarios del PAE indígena.¹⁰

Adicionalmente, según información de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender [UApA]¹¹, hasta julio de 2025 el Programa benefició al 77% de las y los estudiantes del sector oficial, lo que indica un total de 5.416.569 beneficiarios y beneficiarias del PAE, lo que indica que el 23% de estudiantes matriculados no tienen cobertura del programa.

¹⁰ Información obtenida de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender [UApA] del Informe de la Operación del Programa de Alimentación Escolar – INOP. Obtenido de: https://www.alimentosparaaprender.gov.co/sites/default/files/2025-08/INOP_JULIO%20VF_0.pdf

¹¹ Ibid

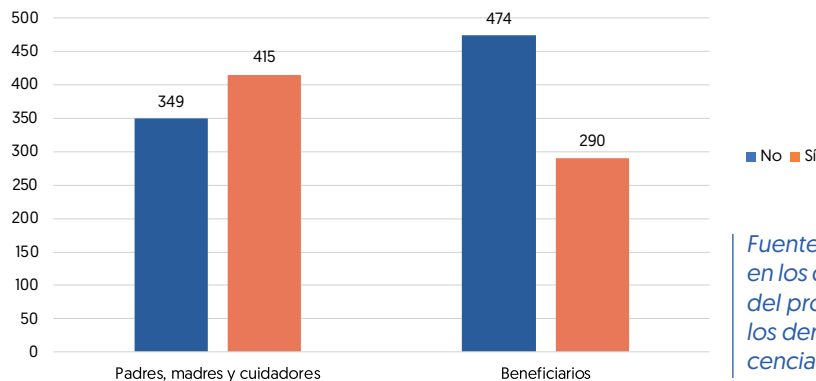
Participación de la comunidad educativa en el Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Padres, madres, acudientes, directivos, docentes y beneficiarios deben cumplir un rol activo que les permita estar informados sobre el Programa de Alimentación Escolar (PAE), para que este se dé en cumplimiento de la normatividad vigente y poder alertar, prevenir y recomendar ante fallas en la operación. Para ello, resulta fundamental que la comunidad educativa cuente con conocimiento sobre las herramientas de exigibilidad, tenga acceso a ellas, pero además conozca la instancia

de veeduría establecidas para el Programa, responsabilidad del equipo PAE y el operador para fortalecer la participación ciudadana en el seguimiento al Programa.

El 94% de directivos y docentes de instituciones educativas donde se implementó el protocolo, reportó que en la institución educativa se encuentra conformado el Comité de Alimentación Escolar -CAE. En Inírida - Guainía (4 IE), Popayán – Cauca (2 IE), Armenia - Quindío (1 IE), Barancominas – Guainía (1 IE), Cereté Córdoba (1 IE), Pueblo Bello - Cesar (1 IE), San Carlos de Guaroa - Meta (1 IE) y Soledad - Atlántico (1 IE), y, que corresponden al 6% restante, no tienen el CAE.

Gráfica 8. Conocimiento sobre el Comité de Alimentación Escolar por parte de beneficiarios, padres, madres y cuidadores.



Fuente: construcción propia con base en los datos obtenidos de la aplicación del protocolo defensorial que verifica los derechos de la infancia y la adolescencia beneficiaria del PAE.

Además, el 62% de las y los encuestados no saben que es el CAE. A su vez, el 46% de madres, padres y cuidadores también desconocen qué es el CAE y en un 54% reportaron conocerlo. De los 415 que reportaron conocer qué es el CAE, el 5% expresó que dentro de la institución no está conformado.

Por lo anterior, se evidencia un desconocimiento mayor acerca del CAE por parte de las personas beneficiarias en comparación con otros actores, situación que es necesario resaltar debido a las inconsistencias encontradas en algunas entidades y donde ese espacio tiene un papel importante en el reporte y seguimiento del programa. Además, en el 70% de las instituciones educativas de todas las modalidades no se cuenta con un buzón visible y accesible que permita reportar de manera segura las situaciones que se presenten en relación con el servicio.

Respecto a la capacitación o socialización del funcionamiento del PAE, el 76% de los directivos y docentes reportó haber recibido apoyo o capacitación en espacios para fomentar prácticas de buenos hábitos de alimentación y 24% reportó que no. Lo cual genera una alerta frente al cumplimiento de las obligaciones necesarias para el adecuado desarrollo del programa.

Finalmente, el 95% de los directivos y docentes reportaron que, al inicio del calendario escolar, el PAE y las condiciones de su prestación fueron comunicadas a la comunidad educativa, y en Guaviare, Guainía, Bolívar, Casanare, Cesar, Risaralda y Cundinamarca que representaron el 5% no se desarrolló. Lo que indica que 2.133 personas beneficiarias de esas instituciones no recibieron esa información.

Conclusiones

La Defensoría del Pueblo ha identificado avances y retos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, en los que es importante resaltar que la educación y la alimentación de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes son derechos fundamentales necesarios para su desarrollo integral y poder llevar a cabo su proyecto de vida, el PAE es una herramienta fundamental para la garantía de su derecho al buen futuro.

- Frente a la accesibilidad, se identifica un impacto positivo en poblaciones con alta deserción escolar, en donde son ellas y ellos quienes están accediendo principalmente al programa aportado así con su objetivo principal en la permanencia escolar. En esa misma línea se identifica un importante aporte nutricional, en donde el 40% recibe almuerzo.
- La accesibilidad relacionada con la infraestructura presenta retos importantes en relación con los espacios que se deben destinar para el correcto funcionamiento del programa, infraestructuras deterioradas, espacios reducidos y con higiene deficiente que pueden generar riesgos para las y los beneficiarios.
- Con las afectaciones encontradas en la accesibilidad de algunos espacios, se resalta la importancia de garantizar el derecho a la seguridad en la gestión del riesgo. Las personas beneficiarias del PAE deben estar protegidas frente a los riesgos que puedan afectar su vida e integridad física. En ese sentido, las autoridades tienen la responsabilidad de tomar medidas orientadas a prevenir, mitigar y responder adecuadamente ante dichos riesgos.
- Los resultados de la aplicación del protocolo defensorial en materia de infraestructura permitieron identificar situaciones preocupantes, como comedores escolares deteriorados y agrietados, techos en mal estado y pisos que se humedecen durante las lluvias, lo que incrementa el riesgo para los estudiantes. Estas condiciones se evidenciaron en municipios como: El Charco (Nariño), Montelíbano (Córdoba), Circasia (Quindío) e Inírida (Guainía).
- La adecuación está ligada a condiciones ecológicas, económicas y culturales en donde se identifica la necesidad de fortalecer la inclusión de alimentos de las regiones en el 20% de las instituciones educativas, y que con ello se pueda aportar a las economías locales. El Programa de Alimentación Escolar promueve priorizar las compras locales con el fin de fortalecer la economía de las comunidades y el acceso a alimentos frescos y saludables. Es por ello que se debe fortalecer en los operadores está práctica en beneficio de las y los estudiantes y de la comunidad.
- De la aplicación de los instrumentos de recolección de información por parte de la Defensoría del Pueblo, se evidenció que el 14% de las IE no cuentan con una adecuada disposición de residuos, afectando la correcta prestación del programa. Un ambiente insalubre favorece la proliferación de plagas, que van directamente relacionadas con el riesgo de contraer enfermedades a través del consumo de alimentos contaminados, además de generar un impacto negativo en el cuidado del medio ambiente de las poblaciones presentes y futuras.
- La cobertura se está viendo afectada por la continuidad en algunos períodos en el calendario escolar. Por ejemplo, el 11% de personas beneficiarias reportan que el complemento no se está dando durante todo el año, situación que se ve reflejada en la alerta de suspensión que afectaría probablemente a 802.098 beneficiarias y beneficiarios del programa.
- Sin embargo, se identifica de manera positiva que se han realizado avances importantes para que el PAE se brinde desde el primer día del calendario

escolar. Aunque la finalidad del PAE es la permanencia educativa, lo cierto es que en muchos territorios el PAE es el único o el principal alimento que reciben los niños y niñas y, por ello, no recibirlo puede afectar su nutrición y desarrollo. La ausencia del PAE durante algunos meses del año, es el resultado de la falta de planeación y destinación de recursos para la prestación del mismo hasta la finalización del calendario escolar.

- Frente a la participación, es necesario fortalecer los espacios destinados para que las voces de todas y todos los actores se han escuchadas y permitan realizar el seguimiento necesario al programa. El 46% de madres, padres y cuidadores desconoce qué es el Comité de Alimentación Escolar (CAE) y

que su participación en el desarrollo del Programa permite generar un sentido de corresponsabilidad, así como fortalecer la vigilancia y el control social para su mejora.

- De acuerdo con la normatividad y lineamientos del PAE existe una priorización en el uso de productos cultivados en la región y en las formas de preparación propias de su cultura. Mediante el protocolo se identificó que en el 83% de las instituciones educativas utilizan productos y alimentos originarios de la región. Asimismo, el 76% de los directivos y docentes de las instituciones indican que se tienen en cuenta los usos y costumbres de la región en el complemento alimenticio, mientras que el 24% señaló que ese criterio no se tiene en cuenta.

